ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. No. ANM-205 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Y DIRECTV COLOMBIA LTDA.

OBJETO	CONTRATAR LA SUSCRIPCIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN SATELITAL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. NIT. 900.500.018-2
CONTRATISTA	DIRECTV COLOMBIA LTDA, NIT. 805.006.014-0, representada legalmente por ALVARO ANDRES PONCE REYES, identificado con la C.C. No. 80.184.220
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE. ($ 1.475.424) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, A QUE HAYA LUGAR.
FORMA DE PAGO	LA ANM pagará al CONTRATISTA así: Un único pago, una vez se haya recibido a satisfacción la instalación y puesta en marcha de la televisión satelital, previa certificación de cumplimiento debidamente firmada por el supervisor del contrato, así como el certificado de paz y salvo por concepto de pago de los aportes parafiscales. • El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura correspondiente en el grupo de recursos financieros y los documentos requeridos para ello. • La factura deberá venir a nombre de la Agencia Nacional de Minería y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad. Para efectos de cada pago el contratista deberá adjuntar con la factura, la certificación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Los pagos se realizarán por conducto del Grupo de Recursos Financieros, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones en el periodo respectivo, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de la presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro respectiva y de la constancia de estar al día con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral. • Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería • La Agencia pagara al contratista el valor total del contrato, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No 33318 del 22 de marzo de 2018, El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería de la AGENCIA 6.1 Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. 6.2 Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen

	con ocasión o como efecto del contrato que se genere del presente proceso, los cuales corren a cargo del PROVEEDOR 6.3 El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual de Caja (PAC)disponibilidad Recursos nación. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. 6.4 Los pagos se efectuarán en su totalidad como Abono en cuenta del Beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se acepta endosos de factura o pagos a favor de terceros diferentes del contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de un año (1) año, contado a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución previo perfeccionamiento y legalización del mismo. En todo caso el pago se realizará en la presente vigencia fiscal.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 DE ABRIL DE 2018.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	10 MAYO 2018
FECHA TERMINACION DEL CONTRATO	09 MAYO 2019
SUPERVISOR	CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO Gestor T1 Grado 10 del Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Nacional de Minería. Debido a que a la fecha de suscrición de la presente acta, el supervisor asignado al contrato ya no labora en la entidad, el documento será firmado por GERLEY LASERNA ANGARITA, Gestor T1 Grado 10 del Grupo de Servicios Administrativos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupa actualmente el cargo.

AURA ISABEL GONZALEZ TIGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.896.133, actuando como Vicepresidenta Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 0717 de 31 de agosto de 2016, y acta de posesión No. 0787 de 01 de septiembre de 2016, facultada para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 310 del 05 de mayo de 2016, quien de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, obra en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**,** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante **LA AGENCIA**, por una parte y la otra, la empresa DIRECTV COLOMBIA LTDA, entidad identificada con NIT. 805.006.014-0, en adelante **EL CONTRATISTA;** además, el Ingeniero civil **GERLEY LASERNA ANGARITA**, Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos identificado con cédula de ciudadanía No. 3.078.063, en calidad de **SUPERVISOR** de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ANM-205 DE 2018 hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el acta de liquidación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° ANM-205 DE 2018, suscrito entre LA AGENCIA y DIRECTV COLOMBIA LTDA*,* previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

La comunicación de aceptación de la oferta fue suscrita el día 26 de abril de 2018 e inició el 10 de mayo de 2018.

1. Para la celebración del contrato, el Grupo de Recursos Financieros expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP	FECHA	VALOR
33318	22 de marzo de 2018	$1.587.541

Y el siguiente Registro Presupuestal:

RP	FECHA	VALOR
95818	26 de abril de 2018	$1.475.424

2. El plazo de ejecución fue de un año (1), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución,

3. De acuerdo con el informe final del supervisor, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del Contrato	$1.475.424	
Valor Adición	$ 0	
Valor Ejecutado		$1.475.424
Saldo a Liberar		$ 0
Sumas Iguales	$1.475.424	$1.475.424

4. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó una garantía única de Seguros Confianza SA, presentada por DIRECTV COLOMBIA LTDA., para amparar la ejecución del presente contrato, como sigue:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
17207	Cumplimiento del Contrato	$ 147.542	26/04/2018	26/10/2019
17207	Calidad del Servicio	$ 147.542	26/04/2018	26/10/2019

5. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión del 11 de diciembre de 2018, en 2 folios.
- Certificación de pagos y saldos expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación de LA AGENCIA, la relación de pagos correspondiente a los recursos del sistema general de regalías del 17 de julio de 2020.

6. EL SUPERVISOR deja constancia expresa en el informe final de supervisión, de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LA AGENCIA por todo concepto.

- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

7. La información anterior, es presentada de conformidad con lo señalado en el informe final de supervisión del COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ANM-205 DE 2018, presentado por él supervisor del contrato con fecha del 11 de diciembre de 2018.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. ANM-205 DE 2018, suscrita entre LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y DIRECTV COLOMBIA LTDA

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D. C., a los 12 días del mes de agosto de 2020

LA AGENCIA,

AURA ISABEL GONZALEZ TIGA
Vicepresidenta Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA,

ALVARO ANDRES PONCE REYES
Representante legal de DIRECTV COLOMBIA LTDA

GERLEY LASERNA ANGARITA,
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

Elaboró: Cristina Rueda Osorio, Contratista Grupo Servicios Administrativos
Revisó: Andrea Isabel Martinez Perez, Contratista Grupo de Contratación.
Aprobó: Bibiana Gutiérrez Castro – Coordinadora Grupo de Contratación.